

Circular N° 1223/1990

06 de Agosto de 1990

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 10 de Agosto de 1990

Boletín DGI N° 437, Mayo de 1990, página 440

ASUNTO

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Régimen de retención. Resolución General N° 2784 y sus modificaciones. BONOS EXTERNOS: 1980, 1981, 1982, 1984, 1987 y 1989. Pago de la renta.

Normas Vinculadas:

- Resolución General N° 2784/1988
-

TEXTO

Atendiendo a diversas inquietudes formuladas por entidades que efectúan el pago de la renta de los Bonos Externos, frente al régimen de retención en el Impuesto a las Ganancias reglado por la Resolución General N° 2784 y sus modificaciones, aclárase que las nombradas entidades no deberán practicar dicha retención al efectivizar el pago de los servicios de la renta de los títulos públicos antes mencionados, sin perjuicio de la obligación de aquellos beneficiarios que se hallaren alcanzados por el gravamen, de ingresar el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la norma precitada.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Referencias Normativas:

Resolución General N° 2784/1988 Artículo N° 27

FIRMANTES

Ricardo Cossio. Director General.